



"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N° 009 -C.P./2010

Se comunica a todos los Responsables de las Unidades de Organización de la Administración Pública Provincial, que atento a los Incrementos Salariales dispuestos por el Poder Ejecutivo y considerando las atribuciones conferidas por el Artículo N° 88° de la Ley N° 4958/97 a esta Contaduría de la Provincia, **se establece como Base para el Valor del Cálculo de Viáticos para todo tipo de Comisiones de Servicios** –según el Artículo 19° de la Ley N° 4159/85–, **el Importe de \$ 959,45** (Pesos Novecientos Cincuenta y Nueve con Cuarenta y Cinco Centavos) **a partir del 01 de ABRIL de 2010.-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Marzo de 2010.-

rev.



CPN RICARDO ENRIQUE PIERAZZOLI
Contador de la Provincia